



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ADENDA No. 03
(16 de agosto de 2018)

Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3183151 de 2018

El Vicerrector Administrativo en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de julio de 2018, la Universidad de Nariño abrió la convocatoria pública de menor cuantía No. 3183151 de 2018 la cual tiene por objeto contractual, "Adquirir equipos con destino al laboratorio de Bromatología del programa de Zootecnia"

Que en atención a la adenda No. 2 el día dieciséis (16) de agosto de 2018, conforme cronograma se da respuesta a las observaciones a la evaluación de factores ponderables, allegadas por los proponentes PURIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE FLUIDOS SAS, ANALYTICA SAS, AVANTIKA COLOMBIA SAS y NUEVOS RECURSOS SAS; como se detalla a continuación:

1. proponente: **PURIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE FLUIDOS SAS**, Presentó observación para el lote No.3 dentro del término oportuno, establecido en el cronograma del portal de contratación de la Universidad de Nariño, cuestionando el puntaje asignado, en el factor de "Valor Agregado" el cual fue de cero (0), argumentando que el proponente aportó la correspondiente carta.

Respuesta: El comité de técnico, manifiesta que los pliegos de condiciones se deben cumplir a cabalidad y deben regir estrictamente todo el curso del proceso, así las cosas, la administración estableció claramente que para asignar puntaje respecto del factor denominado "valor agregado" se debían ofrecer mejoras adicionales a las **especificaciones técnicas**, las cuales se referían **única y exclusivamente** a los equipos y sus características; en ningún aparte de los pliegos de condiciones se puede evidenciar que la Universidad de Nariño y el laboratorio de Bromatología requieran servicios por parte de los proponentes o se asignaría puntaje por ofrecerlos. Por ello, solo hay lugar a otorgar puntaje si el proponente en su propuesta ofrece por ejemplo, **insumos, equipos o bienes** adicionales a los requeridos, los cuales si se constituyen como mejoras a las especificaciones técnicas consagradas en el numeral 3 de los pliegos de condiciones de la convocatoria pública de menor cuantía No. 3183151 y no por ofrecer **servicios** como, garantías, mantenimiento, proceso de capacitación o tiempo de respuesta técnica y mucho menos por "*entregar el equipo requerido en el lugar que informe el cliente*", este último ofrecimiento realizado por el proponente en realidad corresponde a una obligación apenas lógica por parte del contratista y que además se encuentra consagrada en el numeral 7.4 de los términos de referencia como tal y no como un servicio que asignaría puntaje. Por lo anterior, no hay lugar a corregir la evaluación respecto del proponente **PURIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE FLUIDOS SAS**, en lo que tiene que ver con el factor ponderable de "Valor Agregado," para el lote No. 3.

2. proponente: **ANALYTICA SAS** presentó observación para el lote No. 3 dentro del término oportuno, establecido en el cronograma del portal de contratación de la Universidad de Nariño, la cual consistió en lo siguiente: "*Según dicho informe, el hecho de presentar un equipo con tubos de 250 mL de capacidad fue considerado como una desventaja, porque supuestamente requeriría un "gasto adicional de insumos para las pruebas". Al respecto, considero que no se interpretó correctamente la ventaja de que los tubos tengan una capacidad de 250 mL: este volumen simplemente deja un mayor espacio para que se lleven a cabo digestiones que pueden ser violentas, minimizando riesgos de seguridad física para las personas que operan el equipo. Adicionalmente, el volumen de muestra no tiene que ser incrementado por el hecho de que los tubos tengan 250 mL, es decir, se puede usar el mismo volumen de muestra que si estuviera haciendo la digestión en tubos de 100 mL y por lo tanto no existiría un gasto adicional de insumos con el equipo ofertado y en cambio si se estarían brindando condiciones de trabajo más seguras que si usara tubos de 100 mL.*"

Respuesta: El comité de técnico, manifiesta que la oferta presentada no se ajustó a las especificaciones técnicas publicadas en la convocatoria dado que no las mejora sino que las modifica.

3. Proponente: **AVANTIKA COLOMBIA SAS** presentó observación para el lote No.1 y 3 dentro del término oportuno, establecido en el cronograma del portal de contratación de la Universidad de Nariño, la cual consistió en:

“Respeto a la evaluación para el lote 1: adjuntamos al presente foto del embudo y condensador del equipo ofrecido en los que claramente se nota que el mismo cuenta con sifón que garantice un flujo continuo, que es lo solicitado por la entidad y allí también se puede leer que es fabricado por RA Talleres nuestro proveedor del equipo ofertado, con lo cual cumplimos con el requerimiento, por lo cual solicitamos que se nos habilite técnicamente para el lote N°1.

Respecto al Lote N° 3 Adjuntamos al presente ficha técnica del equipo ofertado de marca Velp Científica Ref. UDK 139 en el cual se puede evidenciar que el mismo cumple con todos los parámetros técnicos exigidos en el pliego de condiciones, por lo cual le solicitamos a la entidad se nos habilite técnicamente para el lote N° 3.

Igualmente deseamos dejar en claro que la información suministrada en el presente, corresponde a los equipos inicialmente ofertados por nosotros, con el único fin de demostrar que los mismos cumplen con los requerimientos de la entidad en el apartado técnico.”

Respuesta: Respecto al Lote 1, el comité técnico considera que por la experiencia acumulada en el manejo de unidades de extracción soxhlet con el tipo de sifoneo ofertado, no se garantiza un sifoneo continuo debido a que frecuentemente se requiere manipular la unidad para lograr un sifoneo. Además la aclaración que realiza el oferente, no especifica de forma expresa, legible y detallada que el equipo garantiza uniformidad, dado que se aporta tan solo una fotografía ampliada que no determina con precisión las especificaciones técnicas requeridas en el pliego.

Respecto al lote 3, el comité de técnico, manifiesta que conforme a la aclaración adjuntada sobre las especificaciones técnicas del Lote 3, Módulo 2, se considera pertinente habilitarlo técnicamente dado que las especificaciones son requisitos habilitantes, no ponderables, por lo tanto es factible corregir la evaluación.

4. Proponente **NUEVOS RECURSOS SAS** presentó observación dentro del término oportuno, establecido en el cronograma del portal de contratación de la Universidad de Nariño, la cual consistió en:

“Respecto lote 1. Se aclara que dentro de las características ofrecidas están: condensadores y extractores con sifón que garantice la uniformidad en la extracción. Y en nuestras fichas técnicas está el catálogo se encuentra en la ficha tanto de la manta de calentamiento (Electrothermal) como de la vidriería de extracción Soxhlet que incluye el sistema de refrigeración por agua que garantiza la uniformidad en el calentamiento y en el enfriamiento.

“Coiled heating element is suspended within a thermal insulating cartridge to provide maximum heat transfer and support”

Respecto al lote 2.

Se aclara que dentro de las características ofrecidas está: “Cámara de digestión de material anticorrosivo” y dentro del catálogo entregado: “Corrosive liquid is not in contact with any pump body, to avoid waste discharge pump susceptible to corrosion phenomena. The crucible recoil function designed to prevent sample in the crucible cannot caking filtration. With dosing overflow protection function to prevent dosing corrosive liquid overflow due to operator error, protect the safety of the operator.” Lo que indica que la bomba es el único material en material no resistente a la corrosión y que tiene sistema de Seguridad para evitar que la muestra en el crisol (de material resistente a la corrosión), se pase al cuerpo de la bomba

Respecto al lote 3.

En nuestra oferta se indica:

MODULO 1: Digestor de Nitrógeno Kjeldahl para mínimo 20 tubos de 280 mL. Con controlador de tiempo y temperatura de digestión.

MARCA HANON

REFERENCIA: SH420/SH420F

MODULO 2: Destilador de Nitrógeno Kjeldahl Destilador por arrastre de vapor semiautomático. Adición automática de agua y NaOH. Remoción automática de residuos por aspiración. Límite de detección: 0.1 mg N, Tasa recuperación: ≥ 99.5% N, Reproducibilidad: ± 1% N, adición de álcali y tiempos de destilación programables.

MARCA HANON

REFERENCIA: K9840”

Respuesta: El comité técnico, respecto al lote 1, manifiesta que las especificaciones técnicas que se adjuntan como soporte no coinciden con las especificaciones del pliego de condiciones.

El comité técnico reitera la aplicación de la causal de rechazo No.16 *“la propuesta será rechazada cuando no se cumpla los términos de referencia aquí previstos”*, dado que en las aclaraciones allegadas dentro del término se

evidencia que el equipo ofertado para el lote 2 no tiene una cámara de digestión de material anticorrosivo, sino que consta de seis unidades de digestión como se verifica en sus soportes técnicos.

Respecto al lote 3, el comité técnico, manifiesta que conforme a la aclaración adjuntada sobre las especificaciones técnicas del Lote 3, Módulo 2, relacionado con la reproducibilidad, es factible corregir la evaluación habilitante dado que las especificaciones técnicas, conforme el acápite 13 (Asignación de puntaje) no es requisito ponderable, y por lo tanto proceder a evaluar su propuesta respecto a este lote.

En virtud de lo anterior el comité técnico evaluador considera pertinente corregir la evaluación publicada el día 13 de agosto de 2018 sujeta a observación, dado los cambios realizados en dicho etapa de tramite precontractual y en aras de garantizar el debido proceso, entendido este por el precedente jurisprudencial *“según lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política, que rigen en los procedimientos administrativos –sancionatorios o no-, mandato éste que constituye un avance significativo en la defensa del ciudadano y que en el ámbito de la contratación tiene específicas manifestaciones, como por ejemplo, cumplir y observar las formas propias de los procesos de selección, mediante el desarrollo de etapas taxativas que aseguran la selección objetiva de la propuesta más favorable; no dilatar injustificadamente el procedimiento y cumplir con los términos preclusivos y perentorios fijados; evaluar los ofrecimientos de acuerdo con reglas justas, claras y objetivas; motivar por la administración su actuación y darla a conocer; brindar la posibilidad de controvertir los informes y conceptos y de presentar observaciones a los mismos, etc., deberes todos estos que se involucran en los principios de transparencia, economía y selección objetiva (...). En suma, este principio no sólo se trata del cumplimiento de las normas que establecen el procedimiento y el conjunto de principios que informan y orientan la actividad de la contratación pública –respeto de la legalidad objetiva-, sino de la salvaguarda de las garantías en que consiste este derecho y la protección contra la arbitrariedad de la administración”*¹

Que por lo anterior el comité técnico evaluador responde las observaciones analizando las pertinencias de las mismas y procediendo a corregir el informe de factores ponderables del Lote No. 3. Por lo tanto recomienda al ordenador del gasto, proceder a modificar cronograma en aras de correr traslado a los proponentes para realizar las observaciones frente al informe corregido, en virtud del artículo 6 del acuerdo 126 de 2014 (Estatuto de Contratación) el cual consagra lo siguiente *“Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanudará la correspondiente tramitación.”*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Primero.- MODIFICAR informe de evaluación de requisitos ponderables correspondiente al Lote No. 3 de la Convocatoria pública de menor cuantía No. 3183151

Segundo: Modificar el Cronograma de la convocatoria pública menor cuantía No. 3183151.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	26/07/2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Recepción de ofertas	1/08/2018	Hasta las 5:00 pm	Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Publicación de Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes	3/08/2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co

¹ CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA. Consejera Ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO Bogotá, D.C., tres (3) de diciembre de dos mil siete (2007) Radicados: 1100-10-326-000-2003-000-14-01 (24.715); 1100-10-326-000-2003-000-32- 01 (25.206); 1100-10-326-000-2003-000-38-01 (25.409); 1100-10-326-000-2003-10-01(24.524); 1100-10-326-000-2004-000-21-00 (27.834); 1100-10-326-000-2003-000-39-01(25.410); 1100-10-326-000-2003-000-71-01 (26.105); 1100-10-326-000-2004-000-34-00(28.244); 1100-103-26-000-2005-000-50-01 (31.447) -acumulados-.

Plazo para subsanar requisitos habilitantes	8/08/2018	Hasta las 5:00 pm	Recepción de observaciones y documentos De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte ò al correo: contratación@udenar.edu.co <u>Los documentos que se debieron presentar en original o con firma original únicamente pueden ser subsanados presentado el correspondiente documento de manera física en la Oficina de Compras y Contratación</u>
Publicación definitiva de evaluación de requisitos habilitantes	8/08/2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación de la evaluación de propuesta económica y ponderables	13/08/2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Observaciones a la evaluación económica y al informe de ponderables	15/08/2018	Hasta las 10:00 am	Recepción de observaciones y documentos De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte ò al correo: contratación@udenar.edu.co
Respuesta a las observaciones a la evaluación económica y factores Ponderables	16/08/2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación de la evaluación de factores ponderables del Lote No. 3 corregido	16/08/2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Observaciones a la evaluación económica y al informe de ponderables del Lote.3 corregido	17/08/2018	Hasta las 5:30 pm	Recepción de observaciones y documentos De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte ò al correo: contratación@udenar.edu.co
Respuesta a las observaciones a la evaluación económica y factores Ponderables del Lote No. 3 corregido	22/08/2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación definitiva de factores ponderables Lote 1, 2 y 3	23/08/2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co

Adjudicación	23/08/2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Legalización del contrato (5 días hábiles según el artículo 45 del estatuto de contratación de la Universidad de Nariño)			Oficina de Compras y Contratación 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico – Sótano, Sector Norte

Tercero Las demás condiciones planteadas en la presente convocatoria que no fueron objeto de modificación, se conservan.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCIA
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Iván David Martínez Muñoz - Oficina Compras y Contratación.	
Revisó: Lisseth Toro Robles – Coordinadora Oficina Compras y Contratación.	
Vto. Bno. Jose Edmundo Apraez Guerrero - Docente Tiempo Completo Programa De Zootécnia	